



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2196**

Por medio del cual se hace un requerimiento

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1376 del 18 de Julio de 2006, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente "DAMA" hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimiento a favor de la **sociedad LABORATORIOS FARPAG LTDA**, con NIT No. 800168135-1, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución.

Que mediante radicados 2006ER36187 del 14 de Agosto de 2006 y 2006ER44921 del 29 de Septiembre de 2006, la **sociedad LABORATORIOS FARPAG LTDA**, radicó resultados de la caracterización anual de aguas, realizada el 12 de Septiembre de 2006, en cumplimiento a la resolución No. 1376 del 18 de Julio del 2006.

*Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, practico visita a la **sociedad LABORATORIOS FARPAG LTDA**, el día 17 de Enero de 2007, y se emitió el **Concepto Técnico No. 2577 del 20 de marzo de 2007**, en el cual se determinó la necesidad de realizar exigencia de carácter ambiental al **LABORATORIO FARPAG LTDA**, representada por el señor **HERNAN PRIETO PULIDO**.*

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente "DAMA", en Secretaría Distrital de Ambiente, a la que asignó en el artículo 103 literales c y k, respectivamente, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, al Director Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL 2196

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** REQUERIR a la sociedad LABORATORIOS FARPAG LTDA, por intermedio de su representante legal señor HERNAN PRIETO PULIDO, o quien haga sus veces, para que la caracterización de aguas residuales industriales que debe presentar en el mes de Septiembre del presente año, en cumplimiento al Acto Administrativo No. 1376 del 18 de Julio del 2006, por medio del cual se otorgo Permiso de Vertimientos, se ajuste a los siguientes parámetros.

1. Muestreo de tipo compuesto no inferior a 8 horas, durante una jornada representativa de los vertimientos, el cual debe incluir reporte de parámetros in situ medidas de aforo cada 20 minutos, evaluando el DBO<sub>5</sub>, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentales, Aceites y Grasa, pH, Temperatura, tensoactivos SAAM, y Fenoles, adicionalmente cadmio, medios en la caja de inspección final de la descarga de aguas residuales industriales, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 1074 de 1997 y Resolución 1596 de 2001.

Igualmente el informe de caracterización debe:

- 1.1 Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s).
- 1.2 Tiempo de la(s) descarga (s). expresado en segundos.
- 1.3 Frecuencia de la descarga (s) y número de descargas.
- 1.4 Reporte del calculo para del caudal promedio de descarga (Qp l.p.s)
- 1.5 Reporte de los volúmenes de composición de cada alícuota en mililitros (ml)
- 1.6 Reporte del volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l)
- 1.7 Reporte del volumen total monitoreado expresado en litros(l)
- 1.8 Grafica de la variación del caudal (litros /segundo) versus tiempo (cada 20 minutos).

Así mismo debe describir lo relacionado con:

- 1.9 Los procedimientos de campo.
- 1.10 Metodología utilizada para el muestreo;
- 1.11 Composición de la muestra.
- 1.12 Preservación de las muestras.
- 1.13 Número de alícuotas registradas.
- 1.14 Forma de trasporte.
- 1.15 Copia de la certificación de acreditación del laboratorio que realizó el análisis de las muestras.
- 1.16 Memorias de cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos y que el laboratorio debe ser acreditado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la sociedad LABORATORIOS FARPAG LTDA, por intermedio de su representante legal señor HERNAN PRIETO PULIDO, o quien haga sus veces, para que anexe copia de la licencia ambiental de la empresa que realiza la disposición final de los residuos peligrosos.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL S 2196

**ARTÍCULO TERCERO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal de la sociedad LABORATORIOS FARPAG LTDA, señor HERNAN PRIETO PULIDO o quien haga sus veces en la Carrera 67 N° 10 – 55 de la localidad de Puente Aranda, de esta ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

21 SEP 2007

  
**ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO**  
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: Claudia Imelda Mayorga C.  
REVISÓ: Dra. ELSA JUDITH GARAVITO G.  
CT. 2577 del 20/03/2007  
Exp. DM-05-99-150